



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :- De años anteriores: 100 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1985	Lunes 5 de agosto	Número 176

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación

La Excma. Diputación Provincial, en sesión de 30-7-85, acordó convocar concurso público, calificado de urgencia, para la adjudicación del suministro e instalación, por lotes, de material de quirófano, con destino al Nuevo Hospital General (Burgos).

El tipo de licitación se establece en:
 Lote A) Mesa cirugía: 2.200.000 pesetas.

Lote B) Lámpara de techo quirófano: 1.400.000 pesetas.

Lote C) Bisturí eléctrico: 750.000 pesetas.

Lote D) Mesa de partos: 525.000 pesetas.

Lote E) Mesa para instrumental: 30.000 pesetas.

Lote F) Vitrina armario arsenal: 183.000 pesetas.

Lote G) Lámpara quirófano techo de 18.000 Lux: 173.000 pesetas.

Lote H) Mesa reanimación recién nacidos: 750.000 pesetas.

El pliego de condiciones económico-administrativas se encuentra en la Sección de Contratación a disposición de los interesados, pudiéndose presentar reclamación contra el mismo, en el plazo de cuatro días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las ofertas deberán presentarse en la propia Sección de Contratación, en

horas de oficina, durante un plazo de 10 días hábiles, igualmente a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Para tomar parte en la licitación deberá depositarse, en metálico, y antes de las 13 horas en Depositaria de Fondos, fianza provisional, por importe de:

- Lote A): 44.000 pesetas.
- Lote B): 28.000 pesetas.
- Lote C): 15.000 pesetas.
- Lote D): 10.500 pesetas.
- Lote E): 600 pesetas.
- Lote F): 3.660 pesetas.
- Lote G): 3.460 pesetas.
- Lote H): 15.000 pesetas.

Burgos, 1 de agosto de 1985. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. El Secretario General accidental, Enrique Ulloa de Zubiria.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación y requerimiento

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en los autos de menor cuantía 462/83, seguidos a instancia de doña Evelia Muñoz Tamayo, representada por el

Procurador señor Aparicio Alvarez, contra doña María Luisa Muñoz Tamayo, en rebeldía, sobre división de cosa común, hoy en ejecución de sentencia, ha dictado la siguiente:

Providencia: Juez señor González de la Red. — En Burgos a quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito con el talón a que se refiere, por importe de ciento cincuenta mil pesetas, únase el primero a los autos de su razón, ingresándose el segundo en la Cuenta Provisional de Consignación de este Juzgado en el Banco de Santander, anotándose el ingreso.

Por consignado el precio en tiempo y forma, requiérase a la demandada doña María Luisa Muñoz Tamayo, para que dentro del término de tercer día proceda al otorgamiento de la escritura de compra veta de la parte que le correspondía de la vivienda de la cuarta planta de viviendas, centro del edificio número 22 del Paseo de los Pisones, en Burgos, a favor de la compradora doña Evelia Muñoz Tamayo, bajo apercibimiento de procederse a su otorgamiento de oficio por este Juzgado, llevándose a cabo el requerimiento acordado mediante edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado a virtud del ignorado paradero de dicha demanda, expidiéndose el oportuno oficio.

Lo mandó y firma S.S.^a, doy fe. Firmados: José González. Ante mí: Pedro Esteban Izquierdo. — Rubricados. Ante mí.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación y requerimiento a los fines y por término de tres días acordados, a la demandada doña María Luisa Muñoz Tamayo, a virtud de ignorarse su actual paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

6267.—5.490,00

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 656/1983, a instancia de «Sobrinos de Valentín Marcos, S. A.», representados por el Procurador señor Prieto Sáez, contra don José Tomás Ordóñez González, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de ocho días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de septiembre próximo, a las once horas, en primera subasta; el día dieciséis de octubre siguiente, a la misma hora, en segunda, si resulta desierta la primera; y el día veinte de noviembre siguiente, a la misma hora, si también resulta desierta la segunda.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en primera subasta; y en segunda y tercera el mismo porcentaje del tipo de segunda subasta, que será el de tasación rebajado en un 25 por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la

misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por ciento; y en tercera subasta se admitirá cualquier postura.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Bienes objeto de la subasta

1. — Una furgoneta D.K.W., matrícula BU-5593-A. Valorada en ochenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

6265—6.330,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en autos de procedimiento, artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 132 de 1984, seguido a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Construcciones Consmar S. A., con domicilio en Bilbao, c/ Gregorio Balparada número 15, 3.º A, en ignorado paradero, por medio de la presente se les hace saber a dicho demandado que en la subasta celebrada en este Juzgado con fecha nueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco, y por la finca número tres del portal 4, que es la vivienda del piso A, de la Urbanización «Virgen de Begoña», sita en Villarcayo c/ Dr. Albiñana, se ofrece la suma de cincuenta mil pesetas. Por la finca número 4, del portal 4, que es la vivienda del piso 2.º A, de dicha urbanización, la suma de cincuenta mil pesetas. Por la finca número 5 del portal 4, que es la vivienda del piso 3.º A de la citada Urbanización, la suma de cincuenta mil pesetas. Por la finca número 11 del portal 4, que es la vivienda del piso 3.º C de la citada Urbanización, la suma de

cincuenta mil pesetas. Por el resto de la finca o resto de Urbanización, actualmente en construcción y que se compone de los bloques 5 y 6 se ofrece la suma de un millón de pesetas, por el licitador Caja de Ahorros Municipal, a fin de que dentro del término de nueve días a partir de la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda pagar la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo la consignación prevenida en la Ley, con apercibimiento de que si no lo verifican en dicho término, se aprobará el remate de este procedimiento, mandándolo llevar a efecto.

Burgos, a 9 de julio de 1985. — El Secretario (ilegible). 6168.—4.500,00

VILLARCAYO Juzgado de Distrito

Doña Ana María Olalla del Olmo, Secretaria del Juzgado de Distrito de Villarcayo, provincia y Audiencia de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio civil 27 de 1984, de los de este Juzgado de Distrito, se ha dictado una sentencia, la cual copiada de forma literal, su encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — Juicio civil 27 de 1984. En Villarcayo a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el señor Juez de Distrito, sustituto, de este Juzgado de Distrito de Villarcayo, los presentes autos de juicio verbal civil, tramitados al número 27 de 1984, sobre deslinde y amojonamiento de fincas rústicas, seguidos a instancia de don Florentino Moral Postigo, mayor de edad, casado, peluquero y vecino de Valmaseda (Vizcaya), representado por el Procurador don Antonio González Peña, contra doña Rosa Armendáriz Llorente, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Bilbao, calle Luis Gurrea, 2, 6.º A, y contra los Herederos de don Justo González Población, cuyos nombres, número y circunstancias se desconocen, declarados en rebeldía procesal en este procedimiento por su incomparecencia en autos todos los expresados demandados, y

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Florentino Moral Postigo, representado por el Procura-

dor de los Tribunales don Antonio González Peña contra doña Rosa Armendáriz Llorente y Herederos de don Justo Gozález Población, declarados en rebeldía en este procedimiento todos ellos, debo declarar y declaro que tan pronto sea firme esta resolución, se proceda a instancia de la parte demandante a practicar el deslinde y amojonamiento de la finca propiedad de la parte actora descrita en el hecho primero de la demanda al término o paraje de la Torre, en la línea en que coincide por el Norte y Oeste con la parcela número 1.349 de la propiedad de los demandados, en rebeldía, tal y como se determina en el informe pericial obrante en autos, en el sentido de colocar los hitos en su sitio, partiendo desde el borde de la meseta de la escalera, se ha de colocar el mojón a una distancia de cuatro metros y cincuenta y ocho centímetros, desde ese punto y el mojón C, midiendo desde la estaca de alambres, cuatro metros en la misma dirección de las estacas, sin hacer especial imposición a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada conforme determinan los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la actora no solicita su notificación personal dentro del plazo de tercero día, juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. — E/. Ilegible. Firmado y Rubricado. — Consta en tinta morada el sello del Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos).

Es copia conforme con su original, del cual es copia fiel y al cual me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a los efectos de notificar dicha resolución a los demandados en rebeldía, se expide la presente en Villarcayo a seis de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, Ana María Olalla del Olmo.

6270—7.470,00

BETANZOS

Juzgado de Distrito

Doña María Jesús González, Secretaria del Juzgado de Distrito de Betanzos (La Coruña).

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabe-

zamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia: En Betanzos, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco. El señor don Carlos Díaz Martínez, sustituto, Juez de Distrito de esta ciudad, habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos con intervención del representante del Ministerio Público, sobre daños en accidente de tráfico; en el que fueron partes José Vázquez Carro, como denunciante y Carlos Revenga García, como denunciado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Revenga García, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños en accidente de tráfico, a la pena de tres mil pesetas (3.000 pesetas) de multa o arresto sustitutorio de dos días caso de impago, pago de las costas del presente juicio, y a que indemnice a José Vázquez Carro, en la cantidad de treinta y dos mil quinientas tres pesetas (32.503 pesetas), más el interés de la misma calculado por el legal del dinero incrementado en dos puntos y contado desde la fecha de la presente resolución hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que así conste, a efecto de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Carlos Revenga García, cuyo domicilio es en Libia, expido y firmo la presente en Betanzos, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, María Jesús González González.

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguiente:

Número 360 de 1985, interpuesto por don Juan Antonio Angulo Sáinz, de Burgos, contra resolución del Ayuntamiento de Burgos el 18 de marzo de 1985, en reposición a la concesión de licencia apertura a doña María As-

censión Díez Mata, del cafe-bar «Asdi» en Avda. Reyes Católicos 32, en virtud de Decreto de la Alcaldía de 3-V-85, número 1.648.

—OO—

Número 370/85, interpuesto por don Benito Manzanedo Gil y esposa doña María Luisa Campo Camino, de Aguilar de Bureba contra resolución del Ayuntamiento de esa localidad el 22-II-85 y otro en 3-V-85 en recurso de reposición, sobre usurpación terreno Municipal en «Eras de S. Guillermo», por la construcción de un cobertizo y muro y obligación de restituirlo a su estado.

—OO—

Número 361/85, interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Circulo Católico de Obreros de Burgos contra resolución del T.E.A. en Burgos en contra resolución del Ayuntamiento de Burgos el 4 de abril de 1984, expt. 689, sobre liquidación tasas por expedición licencia obras reforma local en bajo c/ Juan Padilla, s/n., reclamación 186/84.

—OO—

Número 256/85, interpuesto por don Angel Olivares Ramirez, representado y defendido por don Julio Villarrubia Mediavilla, contra Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, fecha 27 de octubre de 1984, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra aquél, sobre expediente incoado al señor Abascal, por posible incompatibilidad sobrevenida para el ejercicio del cargo de Concejal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de julio de 1985. — El Secretario, Licinio Vaquero. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el día 25 de junio de 1985, bajo la presidencia del Ilmo. señor don Francisco Almendres López, Delegado Territorial de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, resolvió diversos expedientes adoptando, en resumen, los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la aprobación previa a la solicitud de utilización de suelo no urbanizable, formulada por don Javier Angulo Santamaría, para la construcción de un taller de reparación de mecánica, chapa y pintura, en la margen derecha de la carretera N-1, Madrid-Irún, km. 203.900, en el término municipal de Villalmanzo.

Se acuerda igualmente someter el expediente a información pública por el plazo de 15 días, en cumplimiento de los trámites del art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística (aprobado por RD 3.288/78, de 25 de agosto), que desarrolla el procedimiento previsto en el art. 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Texto Refundido aprobado por R. D. 1.346/76, de 9 de abril).

2. Dejar sobre la mesa para posterior estudio el proyecto de utilización de suelo no urbanizable para la construcción de un edificio «multiuso» al servicio de un «camping», situado junto a la carretera N-I, Madrid-Irún, en el término municipal de Monasterio de Rodilla y solicitar informe en relación con el mismo a la Delegación Territorial de la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio.

Asimismo, se acordó requerir al interesado para que presente, junto con su solicitud, informe de la Jefatura de Carreteras de la Dirección Provincial del M.O.P.U., dada la incidencia que la construcción pretendida pueda tener sobre la seguridad del tráfico por carretera Nacional Madrid-Irún.

3. Otorgar la aprobación previa a la solicitud de utilización de suelo no urbanizable, formulada por don Valentín Hernando Arranz, en representación de Leche Pascual, S. A., para la realización de obras destinadas a

oficinas en el recinto de la factoría existente junto a la carretera de Palencia, en el Pago de la Lobera, perteneciente al término municipal de Aranda de Duero.

Se acuerda igualmente someter el expediente a información pública por el plazo de 15 días, en cumplimiento de los trámites del art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística (aprobado por RD 3.288/78, de 25 de agosto), que desarrolla el procedimiento previsto en el art. 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Texto Refundido aprobado por R. D. 1.346/76, de 9 de abril).

4. Denegar la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del término de Villalbilla de Burgos, consistente en el cambio de clasificación del Area B, número 1, actualmente «suelo apto para urbanizar», que proponía pasase a ser clasificado como «suelo urbano», manteniéndose el uso industrial.

La denegación se fundamenta en los defectos procedimentales observados que se concretan en la omisión del trámite esencial de aprobación inicial y de la subsiguiente información al público por el plazo de un mes. Estas omisiones suponen la infracción de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley del Suelo y de los arts. 127 y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y determinan la anulabilidad de las actuaciones posteriores y la necesidad de retrotraer el expediente al momento en que se cometió la infracción, es decir, al momento de la omisión del primero de los trámites mencionados.

5. Aprobar definitivamente la Modificación de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Villalbilla de Burgos en lo relativo a los usos de las áreas A número 4 y A número 5 del suelo «apto para urbanizar» de uso «industrial» y la supresión del enclave de granja en el área número 5, manteniéndose únicamente el enclave de la subestación.

La Comisión aprueba pura y simplemente la Modificación sometida a su consideración, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (aprobado por R. D. 2.159/1978, de 23 de junio), en los mismos términos en que viene tramitada por el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, de confor-

midad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Texto Refundido aprobado por R. D. 1.346/1976, de 9 de abril).

6. Dirigirse a los Ayuntamientos de Albillos, Arcos, Canicosa de la Sierra, Carcedo de Burgos, Cardenadijo, Castrillo de la Reina, Castrillo de la Vega, Contreras, Covarrubias, Hacinas, Hortigüela, Huerta de Rey, Merindad de Río Ubierna, Merindad de Valdeporres, Merindad de Valdivielso, Modubar de la Emparedada, Moncalvillo de la Sierra, Palacios de la Sierra, Pineda de la Sierra, Quintanar de la Sierra, Rabanera del Pinar, Revillarruz, Roa, Rubena, Saldaña de Burgos, Sasamón, Sarracín, Torresandino, Valle de Tobalina, Villagonzalo Pederuales, Villariezo, Villasur de Herreros y Vilviestre del Pinar, para comunicarles que en el plazo máximo de seis meses a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo deberán optar por una de estas dos vías:

1.^a Tramitar, en uso de sus competencias, sus Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito Municipal, tramitación que deberá culminar con la adopción —en el referido plazo— del acuerdo de aprobación provisional con remisión posterior de los proyectos a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva si procede.

2.^a Como alternativa, de no utilizarse la vía anterior, el Pleno de la Corporación deberá tomar un acuerdo, con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros por el que deleguen expresamente la formulación y tramitación de Sus Normas Subsidiarias en la Comisión Provincial de Urbanismo que podrá ejercer dicha delegación por sí misma o a través de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial.

Caso de que todos o alguno de los Ayuntamientos relacionados no opten expresamente por una de estas vías en el mencionado plazo de seis meses, la Comisión Provincial de Urbanismo tramitará y aprobará respecto a los mismos un proyecto de delimitación de Suelo Urbano en uso de la posibilidad de subrogación que le otorga la Disposición Transitoria Quinta, en su apartado número 3, de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana (Texto Refundido aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril).

7. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Orde-

nación Urbana de Miranda de Ebro, consistente en la interrupción de un tramo de la calle República Argentina para asegurar la unidad y continuidad del Parque Antonio Cabezón, y a la redacción de un apartado de la Norma 3.2.3.4, referida al Sector Sup-PR-1 «Ensanche Allende», en los mismos términos en que viene tramitada por el Ayuntamiento de Miranda conforme a los artículos 49.1, 40 y 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Texto Refundido aprobado por R. D. 1.346/1976, de 9 de abril) y 161.1 y concordante del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (aprobado por R. D. 2.159/1978 de 23 de junio).

8. Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector Sup-PR-1 «Ensanche Allende», formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro en desarrollo del vigente Plan General de Ordenación Urbana de dicha ciudad e incluido en el primer cuatrienio del Programa de Actuación del mismo.

La Comisión aprueba pura y simplemente el Plan sometido a su consideración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (aprobado por R. D. 2.159/1978, de 23 de junio), en los mismos términos en que ha sido tramitado por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Texto Refundido aprobado por R. D. 1.346/1976, de 9 de abril) y 127 a 130 del citado Reglamento de Planeamiento Urbanístico, tal y como dispone respecto a los planes parciales el artículo 138 de este último texto legal.

9. Denegar la emisión del informe conforme al art. 58.2 de la Ley del Suelo por no ser este trámite procedente en «Suelo no Urbanizable» clasificación que corresponde a los terrenos en los que se ubica el taller de don Cesáreo Rivas García que se pretende remodelar y ampliar de acuerdo con las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castrillo del Val; además, e independientemente de lo dicho, la ampliación tendría un carácter permanente, según el informe Técnico que obra en el expediente, y no provisional como exige el artículo 58.2 para otorgar la autorización excepcional que en dicho precepto se recoge.

No obstante, la Comisión estima procedente señalar al Ayuntamiento de Castrillo del Val que el trámite correcto sería la solicitud de utilización de Suelo no Urbanizable —clasificación que tienen los terrenos en el planeamiento municipal— si se justifica que se ajusta a alguna de las excepciones señaladas en el artículo 85.1, 2.ª de la Ley del Suelo y se tramita conforme al procedimiento desarrollado en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística (aprobado por Real Decreto 3.288/1972, de 25 de agosto, «BOE» núms. 27 y 28 de 31 de enero y de 1 de febrero de 1979).

10. En relación con los escritos remitidos por el señor Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Cardeñadijo, de 29 de marzo y 1 de junio de 1985, en los que se solicita a la Comisión Provincial de Urbanismo ayuda para el cumplimiento de sus competencias en materia de disciplina Urbanística, esta Comisión, acuerda:

Dirigirse a la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Cardeñadijo para manifestarle que puede contar con el apoyo totalmente incondicional de la Comisión Provincial de Urbanismo en el cumplimiento de la legalidad vigente en materia de disciplina urbanística, así como solicitar asesoramiento técnico del Servicio Provincial dependiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio siempre que lo estime necesario.

No obstante, en evitación de la acumulación de trabajo en el citado Servicio, dada la escasez de medios humanos con que éste cuenta, se considera conveniente recordar a la citada Comisión Gestora que los informes técnicos de carácter urbanístico que emite el S.A.U.M. son, en la actualidad, absolutamente gratuito y es un servicio que la Excm. Diputación Provincial presta con carácter general como parte del deber de colaboración con los pequeños municipios que establece el artículo 36.1.b) de la nueva Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y que se corresponde con el art. 255 de la derogada Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

11. Dada cuenta a esta Comisión por el Ayuntamiento de la ciudad de Frías, mediante Certificación de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, de la realización por diversas personas de actos y obras no autorizados por licencia municipal en distintos lugares de dicha localidad

(personas, obras y lugares que se citan en la referida Certificación), sin perjuicio de otras actuaciones compatibles según el art. 51 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en ejercicio de la competencia reconocida en el artículo 65 del mismo Reglamento, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 226 de la Ley del Suelo, se acuerda:

a) Incoar los correspondientes expedientes sancionadores a cuantas personas resulten responsables, según lo dispuesto en el art. 228 de la Ley del Suelo, por las posibles infracciones urbanísticas derivadas de los actos y obras relacionados en la referida Certificación.

b) Designar Instructor de los mismos al Ilmo. señor don Francisco Almdres López, Delegado Territorial de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, y Secretario de los expedientes a don José Javier Lomas, Secretario a su vez de la Comisión Provincial de Urbanismo.

c) Conceder a los interesados un plazo de ocho días para que si lo estiman conveniente, presenten recusación contra los designados Instructor y Secretario.

Contra los acuerdos numerados como 4, 5, 7 y 8, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto de terceros interesados, según se dispone en el artículo 38 de la Ley 1/1983, de 25 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León en relación con el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Los expedientes sobre los que han recaído los acuerdos con los números 1 y 3, que se someten a información pública, y las solicitudes y proyectos en ellos contenidos se encuentran a disposición de cualquier persona que desee examinarlos en la sede de la Comisión Provincial de Urbanismo, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-4.º, de esta capital.

Burgos, a 17 de julio de 1985. — El Secretario de la Comisión, J. Lomas Fdez. de la Cuesta.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Cédula de notificación

En autos número 246/85, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de doña María Pilar Ara Herrero, contra don Mario Alonso Alonso, sobre despido, hoy en incidente de no readmisión, ha sido dictado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, un auto, con fecha 18-7-1985, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la pretensión deducida por la actora doña María Pilar Ara Herrero, debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre la actora y la empresa demandada, con efectos del día de hoy, condenando a ésta a que le abone las siguientes cantidades: 1.º — Los salarios de tramitación dejados de percibir por la actora desde la fecha de notificación de la sentencia al demandado, hasta el día de la fecha, por importe de 62.825 pesetas; 2.º — Una indemnización de 141.010 pesetas. — Notifíquese este auto a las partes. — Así lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. — Ante mí; Fdo. R. A. Jiménez. — Ileg. Fdo. F. I. Domínguez — Ileg.»

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Mario Alonso Alonso, cuyo último domicilio lo tuvo en Cabia (Burgos) y, en la actualidad, se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Desalojo de fincas urbanas de los pueblos de Villorobe, Uzquiza y Herramel (Burgos)

Con fecha 26 de marzo del corriente año 1985, esta Confederación Hidrográfica del Duero, dictó la siguiente resolución:

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que acuerda el desalojo de fincas urbanas expropiadas y pagadas con motivo de las obras del embalse de Uzquiza.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha acordado el desalojo de las fincas urbanas, sitas y expropiadas en los términos de Villorobe, Uzquiza y Herramel del término municipal de Villorobe (Burgos), por lo que, habiéndose procedido, en su día, al pago de los expedientes de expropiación de fincas urbanas, sitas en los pueblos antes citados y cumplidos los requisitos a que hacen referencia los artículos 51 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 52 y 55 del Reglamento para aplicación de la misma de 26 de abril de 1957, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citado, tengo a bien comunicarle que, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha del recibo de la presente notificación, deberá desalojar las fincas urbanas de las que era usted titular, en alguno o algunos de los pueblos de Villorobe, Uzquiza y Herramel afectados por la expropiación motivada por el Embalse de Uzquiza.

De no cumplir lo ordenado en el plazo señalado se procederá al lanzamiento, previsto a tales fines.

La presente Resolución no es recurrible en vía administrativa.

Por haber sido devueltas varias de las notificaciones e ignorarse el domicilio de los que a continuación se relacionan y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, revisada por Ley 164/1963 de 2 de diciembre, se pone en conocimiento de los relacionados y de todos aquellos que no hayan querido darse por notificados que le será de aplicación la resolución antes citada tan pronto se cumplan los plazos y sea necesario proceder al derribo de las fincas urbanas, afectadas por la citada expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Relación que se cita

Doña Agustina Ortiz María.
Don Agel Nieto Valdizán.
Don Angel y Daniel Nieto Valdizán.
Don Daniel Nieto Valdizán y don Juan Pascual.
Don Emilio Pineda González.
Don Emilio Pineda González y Jesús Pascual.
Don Eustaquio Pineda Orgaña.
Herederos de don Indalecio Nieto.
Don Manuel Pineda Martínez.

Don Martín Arceredillo Mata.
Don Matías Pineda Díez.
Doña Matilde Fernández Canedo.
Don Pío Pineda Martínez.
Don Rafael María Pascual.
Don Tomás Orgaña Martín.
Don Víctor Ozarín Martín.
Valladolid 18 de julio de 1985. —
El Ingeniero Director (ilegible).

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1985, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de «Red de saneamiento del tramo de la c/ Condado de Treviño comprendido entre las calles Avda. Comuneros de Castilla y del Cid» de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Arquitecto Municipal don José Luis Antón-Pacheco Maqueda.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, significado que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva del indicado Proyecto podrá interponerse el correspondiente recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Miranda de Ebro, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo determinado en los artículos 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril «Reguladora de las Bases de Régimen Local», 377 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y 355 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Miranda de Ebro, a 22 de julio de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1985, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de «Nueva red de saneamiento en la calle Santa Teresa y transversales del Barrio de Las Matillas», de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Arquitecto Municipal don José Luis Antón-Pacheco Maqueda.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos,

significado que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva del indicado Proyecto podrá interponerse el correspondiente recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Miranda de Ebro, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo determinado en los artículos 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril «Reguladora de las Bases de Régimen Local», 377 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y 355 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Miranda de Ebro, a 22 de julio de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1985, acordó aprobar el Proyecto de «Alumbrado público del Barrio de Valverde» de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Antonio García Roiz, Jefe del Servicio Municipal de Alumbrado.

Dicho Proyecto queda sometido a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 22 de julio de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1985, acordó aprobar el Proyecto de «Alumbrado público de la Entidad Local Menor de Orón y su zona deportiva» perteneciente a este Municipio de Miranda de Ebro, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Antonio García

Roiz, Jefe del Servicio Municipal de Alumbrado.

Dicho Proyecto queda sometido a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 22 de julio de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1985, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 18 de julio de 1985.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Quintanilla de la Mata, a 19 de julio de 1985. — El Alcalde, A. García.

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición de contribuciones especiales para la ejecución de la obra «Camino Central del Cementerio Municipal», que fue adoptado por la Corporación en Pleno celebrada el día 18 de julio de 1985.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar

las reclamaciones que estimen oportunas contra el acuerdo de imposición citado, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Cerezo de Río Tirón, a 23 de julio de 1985. — El Alcalde, Alvaro Fajardo Ausucúa.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Arturo Barriocanal Alegre, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo la reforma de la planta baja del Hotel Corona de Castilla, en calle Madrid, número 15, para instalar un servicio de cafetería y salones de reuniones.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto, se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avda del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 22 de julio de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

6459.—2.595,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit re-

sultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Merindad de Río Ubierna, a 20 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Aprobado por este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria del día 20 de julio de 1985, el Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto don Valentín Junco Petrement, para las obras de pavimentación de calles en la localidad de Sotopalacios, importante en pesetas, 3.000.000, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Merindad de Río Ubierna, a 20 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Tardajos

Instruido expediente sobre suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Tardajos, a 22 de julio de 1985. — El Alcalde, Raimundo de la Torre.

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Instruido expediente sobre suplementos de créditos dentro del pre-

supuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Rabé de las Calzadas, a 22 de julio de 1985. — El Alcalde, Andrés Barquín.

Subastas y Concursos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y MONTES

Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

Jefatura Provincial de Burgos

Subasta de madera

El día 10 de septiembre de 1985, a las 12 horas, tendrá lugar en las Oficinas de la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza en Burgos, sitas en la Plaza de Alonso Martínez, número 7-1.º, la subasta para la enajenación del siguiente aprovechamiento:

1.556 pies de *populus canadensis*, con 1.562 m. c. de madera y 162 estereos de leña, en el monte «Carrera del Rey y otros» BU-3.344, de la pertenencia del Ayuntamiento de Villavieja de Muñó y consorciado con la Junta de Castilla y León, bajo la tasación de 6.765.200 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en la subasta se someterán al pliego general de condiciones técnico facultativas de fecha 24 de abril de 1975, así como el pliego especial de condiciones técnico facultativas de aprovechamientos de madera de fecha 6 de mayo de 1975 y el pliego de condiciones particulares de la subasta, que estarán de manifiesto en las referidas oficinas.

El aprovechamiento maderable a enajenar se refiere a árboles en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Las prescripciones, que se admitirán en las Oficinas de la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza en Burgos, Plaza Alonso Martínez, núm. 7-1.º, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente: uno de ellos contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustándose al modelo inserto en el presente anuncio y otro la restante documentación, haciendo constar en cada sobre su contenido y en ambos el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina, admitiéndose hasta las 12 horas del día 28 de agosto de 1985.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostente; estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (D. C. E.); un justificante de haber constituido depósito, a disposición del señor Jefe Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, equivalente al 2% de la tasación.

El depósito al que hace referencia el párrafo anterior, deberá hacerse en la Caja General de Depósitos o bien mediante aval constituido en forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4% del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

Las proposiciones no podrán ser inferiores a la tasación fijada anteriormente.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, con residencia en, calle, D. N. I. expedido en, con fecha, en nombre y representación de, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, para la enajenación de, en el monte, sito en el término municipal de, acepta los pliegos de condiciones por los que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Burgos, 31 de julio de 1985. — El Jefe Provincial (ilegible).